



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono 051 222 2222

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0414-2026-MDE

La Esperanza, 05 de mayo del 2026



QR DE VERIFICACION  
MDE-NOR-2026-2EADA214

### VISTO;

El Informe N° 000029-2026-MDE/ALD-GM-GDSS-SGSS, de fecha 20 de febrero de 2026 y la Resolución de Alcaldía N° 0202-2026-MDE, de fecha 24 de febrero del 2026, que reconoce a la junta directiva del comité de progreso y desarrollo "CIRO ALEGRIA AA.HH. MARIA ELENA MOYANO MZ. 9 LT 1" y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444 (en adelante TUO de la LPAG), establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto originar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0202-2026-MDE, se resolvió Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Progreso y Desarrollo "CIRO ALEGRÍA DEL AA.HH. MARÍA ELENA MOYANO MZ. 9, LOTE 1", consignando erróneamente en la parte considerativa y resolutive de la citada resolución, los números de los Documentos Nacional de Identificación (DNI) de la Presidenta, Vice Presidenta y Secretario, conforme se detalla a continuación:

| CARGO           | NOMBRE                            | DNI      |
|-----------------|-----------------------------------|----------|
| PRESIDENTE:     | CESAR GENARO NAMOC CHAVEZ         | 18204584 |
| VICE PRESIDENTA | FRANCISCA VICTORIA CASTILLO MUÑOZ | 18859882 |
| SECRETARIO      | CARLOS EDY GONZALES LEON          | 46950989 |

Que, es preciso tener en cuenta el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que, establece la posibilidad de que los actos de las autoridades administrativas sean susceptibles de revisión por parte de la administración. Esto se configura como un mecanismo de control administrativo de las actuaciones de la propia entidad administrativa;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos: a) La rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión. b) La nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión. c) La renovación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;



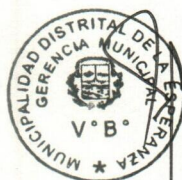
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0414-2026-MDE



Que, de la revisión de los actuados del presente expediente, específicamente del Informe N° 000029-2026-MDE/ALD-GM-GDSS-SGSS, se advierte que efectivamente existe el error material en el tercer considerando y en el Artículo Primero de la parte resolutive referente a la consignación de los números de DNI de las personas quienes se designan como Presidente, Vice Presidente y Secretario de la Junta Directiva del Comité de Progreso y Desarrollo "Ciro Alegría del AA.HH. María Elena Moyano Mz. 9, lote 1"; por lo que corresponde su rectificación mediante la presente;

El Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al alcalde a dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Tercer Considerando y en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 0202-2026-MDE, de fecha 24 de febrero del 2026, únicamente respecto de los números de DNI de las personas que ocupan los cargos de **Presidente, Vice Presidenta y Secretario** de la Junta Directiva del Comité de Progreso y Desarrollo "Ciro Alegría del AA.HH. María Elena Moyano Mz. 9, lote 1", debiendo establecerse de la siguiente manera:

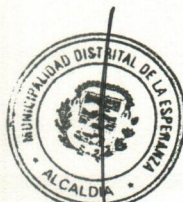
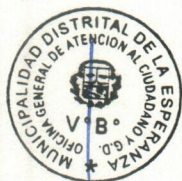
### DONDE DICE:

| CARGO            | NOMBRES Y APELLIDOS                    | DNI      |
|------------------|----------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE:      | CÉSAR GENARO NAMOC CHAVEZ              | 18204584 |
| VICE PRESIDENTA: | FRANCISCA VICTORIA CASTILLO MUÑOZ      | 18859882 |
| SECRETARIO:      | CARLOS EDY GONZALES LEÓN               | 46950989 |
| TESORERA:        | ROXANA VALVERDE MARIN                  | 41648807 |
| VOCAL 1:         | FLOR ROSAURA RODRIGUEZ QUISPE          | 26952478 |
| VOCAL 2:         | CINTIA LIVED JOCELIN BERMUDEZ MARTINEZ | 70013401 |

### DEBE DECIR:

| CARGO            | NOMBRES Y APELLIDOS                    | DNI      |
|------------------|----------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE:      | CÉSAR GENARO NAMOC CHAVEZ              | 27169232 |
| VICE PRESIDENTA: | FRANCISCA VICTORIA CASTILLO MUÑOZ      | 41872675 |
| SECRETARIO:      | CARLOS EDY GONZALES LEÓN               | 47907673 |
| TESORERA:        | ROXANA VALVERDE MARIN                  | 41648807 |
| VOCAL 1:         | FLOR ROSAURA RODRIGUEZ QUISPE          | 26952478 |
| VOCAL 2:         | CINTIA LIVED JOCELIN BERMUDEZ MARTINEZ | 70013401 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE** por subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0202-2026-MDE de fecha 24 de febrero de 2026.





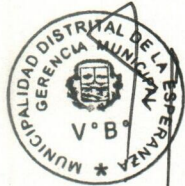
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe) - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0414-2026-MDE



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, para su cumplimiento según Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



WSR/WOCA  
GM  
GDS  
SGSSPV  
INTERESADO  
PORTAL INSTITUCIONAL



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA  
Wilmer Sánchez Ruiz  
ALCALDE